Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

419

En la Villa de Caravaca en Veinte y tres de Marzo de mill setecientos y Veinte y Dos Ante mi el Ss.no publico del Ayuntam.to y testigos el S.or D.n Pedro Muñoz Saenz Navarrete y Salazar Cavallero del Orden de Alcantara y Alferez Maior perpetuo de esta dha Villa = Dixo que por el Real titulo que se le despacho y tiene manifestado en dho Ayuntam.to para el uso y exercicio de dho oficio como entre otras preeminencias le esta concedida facultad para poder nombrar teniente que en su lugar sirva el dho oficio con las calidades y condiciones en dho R.l titulo prebenidas, y respecto de allarse con algunos accidentes habituales que le impiden la precisa asistencia a los casos y cosas que en fuerza de dho oficio es obligado en atencion a que en D.n Fer.do Uribe y Arza su sobrino vez.o de esta Villa y señor de las Salmanes en la Provincia de Biscaia concurren las circunstancias partes y calidades necesarias p.a el uso y exercicio de dho oficio, usando de la facultad por dho R.l titulo concedida le nombra por su teniente en el para q.e asista a los Ayuntam.tos y demas funciones publicas en que aia de sacar el estandarte Real y que el S.or otorg.te no lo pueda hacer por si y pide y suplica a los señores Consejo Justicia y Regimiento de esta dha Villa admitan al uso y exercicio de tal su teniente a el dho D.n Fer.do Uribe y Arza como sea e dho en las ocasiones que